

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLUMNAS DE PROCESO DE REFINERIA CONCHAN

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio de Mantenimiento de Columnas de Proceso de Refinería Conchan.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: En las instalaciones de Refinería Conchan, sito en la Antigua Panamericana Sur, Km. 26.5-Lurín-Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones Conchán – Gerencia Dpto. Logística, en la oficina de Tramite Documentario de Refinería Conchán, PETROPERÚ S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Mantenimiento de Columnas de Proceso de Refinería Conchan”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio se refiere a realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento General de Columnas Atmosférica, Vacío y Despojadores, incluye instalación de platos ciegos, retiro y reinstalación de aislamiento térmico, apertura de manholes, limpieza interior del equipo, reparación de soportes de platos, reemplazo de platos, reemplazo de copas, reparación de cordones de soldadura, reemplazo de boquillas, armado de andamios, reemplazo de empaque y espárragos, entre otras actividades.
- Eliminación de Residuos Sólidos Peligros y No peligrosos (No peligrosos al almacenen temporal de RFCO).

La cantidad de trabajos indicados son estimados de carácter referencial. No se consideran dichas cantidades como límites máximos o mínimos. En tal sentido, los servicios ejecutados serán valorizados de acuerdo con lo realmente ejecutado.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Experiencia en la Especialidad:

Debe contar con experiencia específica en trabajos de mantenimiento, instalación, fabricación, reparación de Intercambiadores de Calor, Calderas, Drums, Aerorefrigerantes, Columnas; por un monto acumulado mínimo de S/ 1'000,000.00 en número máximo de 05 servicios. (De incluir en la experiencia específica contratos cuyo título es genérico, se deberá sustentar la especialidad específica con bases y/o valorizaciones donde sustente el monto a ser considerado, de no sustentar no se considerará como experiencia)

La experiencia del postor se acreditará mediante:

- ✓ Copia simple de contratos y la respectiva conformidad o culminación de la prestación del servicio. La conformidad o culminación de estos podrán ser: copia simple de conformidad de culminación de la prestación (Acta de Recepción, Acta de Conformidad, Acta de Liquidación, Acta de Cierre, Acta de Terminación, ó Copia simple de carta emitidas por el cliente manifestando que dicho contrato fue culminado).

Gestión CAAS para contratistas:

La actividad corresponde a trabajos en caliente, altura, montaje y uso de andamios entre otros, por lo cual la clasificación de riesgo es alta; y con respecto al área de trabajo, como se realizará en el área de procesos, la clasificación de riesgo es alto, en ese sentido de acuerdo con la tabla 3 de Procedimiento PROO1-390 GESTIÓN CAAS PARA CONTRATISTAS el nivel de riesgo es Alto.

El postor debe acreditar:

- Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial)

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos del servicio se realizarán en las instalaciones de la Refinería Conchan, sito en la Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 26.5 – Lurín-Lima y/o talleres del contratista.

VI. PÓLIZAS:

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General

Constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Cruzada y Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo daños al ambiente hasta por una Suma Asegurada de US\$ 1'000,000.00 y considerar a PETROPERU S.A. y a su personal como terceras personas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles

Hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo, que requiera ingresar a las instalaciones.

Disposiciones Generales

Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes de gastos que certifiquen el pago de la prima de seguro.

En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.

En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados

VII. GARANTÍAS:

Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de PETROPERÚ.

La Garantía deberá ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Para el caso de consorcios, la garantía deberá presentarse a nombre de todos los integrantes que lo conforman.

En caso de que el plazo del Contrato fuese renovado o ampliado, la garantía deberá ser renovada o ampliada por un periodo igual, a fin de dar cumplimiento de este, caso contrario será ejecutada.